



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001457-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515759138 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000123-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 22 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515759138 -1 y expediente de fecha 20 de marzo del 2025, registro N° 515759138-0, y demás documentos (09 folios útiles) que se adjuntan **sobre Licencia Con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar (madre)**;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los Auxiliares de Educación a solicitar licencia con goce y sin goce de remuneraciones la misma que es concedida de acuerdo con la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; y mediante Decreto Supremo N°296-2016-EF se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, entre otros a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que; mediante la normativo vigente, **Resolución Viceministerial N°126-2023-MINEDU** de fecha 29 de agosto del 2023 en el **Artículo 1° indica: Derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU** que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"; el numeral **7.4.7 Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos, literal a)**. El(a) auxiliar de educación nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en una provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b). Se contabiliza a partir del día siguiente día del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones. c). El (a) auxiliar de educación debe hacer de conocimiento al director de la IE el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso. d). Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al auxiliar de educación quince (15) días calendario de licencia.

Que; mediante **OFICIO N°0055-2025-I.E.JEC"JAP"-B/D**, de fecha 20 de marzo del 2025, el director de la institución educativa "Juan Aurich Pastor"- Batangrande - Pitipo, informa en vías de regularización la Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar (madre) de la auxiliar de educación (nombrada) Lucia Guillermina Riojas Niño **a partir del 06 al 13 de marzo del 2025 (08 días), deceso ocurrido en la provincia donde presta servicios a su centro de labores y según código de registro N°5001593598 (Acta de Defunción)**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado, por el director de la institución educativa "Juan Aurich Pastor"- Batangrande - Pitipo, para conceder dicha licencia, el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley general de educación N°28044; RVM N°126-2023-MINEDU; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Ley N° 27444; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001457-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515759138 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (madre) a la auxiliar de educación, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: LUCIA GUILLERMINA RIOJAS NIÑO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515759138 -0 –2025
DNI	: 17431476
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/12/1969
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Auxiliar de educación
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Juan Aurich Pastor"
LUGAR	: Batangrande - Pitipo
VIGENCIA	: Del 06/03/2025 al 13/03/2025
DÍAS	: 08 días
MOTIVO	: Por fallecimiento de Isabel Niño Riojas de Riojas (madre).
FECHA DE FALLECIMIENTO	: 05/03/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ

DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 23:32:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-04-2025 / 12:46:37
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
07-04-2025 / 14:28:49
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:30:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
10-04-2025 / 11:42:44